



# CONSULTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE SOBRE LAS TASAS DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA

[EC public consultation on the supervisory fees for consolidated tape providers](#)

## A quién va dirigido

La consulta resulta de interés para centros de negociación y empresas de servicios de inversión, incluyendo a internalizadores sistemáticos, y otros grupos de interés, como el sector de la gestión de activos, los proveedores de servicios de suministro de datos (DRSP, por sus siglas en inglés), así como las asociaciones de consumidores. Este documento de consulta también es de interés para las autoridades competentes pertinentes.

## Nota Informativa

El documento sometido a consulta por la Comisión Europea es un acto delegado que modifica un reglamento anterior<sup>1</sup> para incluir, tras la revisión de MiFIR en vigor desde el 28 de marzo de 2024, las tasas de supervisión para proveedores de información consolidada (CTP, por sus siglas en inglés) que quedan bajo supervisión de ESMA. La reforma estableció un calendario para la selección y autorización por parte de ESMA de las CTP para bonos, acciones y derivados OTC, con procesos de selección que van desde enero de 2025 hasta el primer trimestre de 2026. La propuesta introduce una tasa de autorización única de 100.000 euros por CTP (reducida a 50.000 euros para CTP ya autorizados que soliciten servicios adicionales) y establece una metodología de cálculo de la tasa de supervisión anual.

Por regla general, la tasa de supervisión anual para CTP seguirá la misma metodología utilizada para los APA y los ARM sobre la base del volumen de negocios aplicable del DRSP procedente de los servicios básicos y auxiliares. No obstante, durante los dos primeros años de funcionamiento, cuando no se disponga de datos sobre el volumen de negocios, se aplicará una tasa de supervisión anual fija de 400.000 euros. Este enfoque tiene como objetivo garantizar una estructura de tarifas proporcionada que no ponga en peligro la viabilidad del negocio, al tiempo que se adhiere al principio de recuperación total de costos. El acto busca la coherencia con otros actos delegados que regulan las tasas de supervisión de las entidades bajo la supervisión de ESMA.

## Presentación de observaciones

La fecha límite de esta consulta es el **10 de marzo de 2025**.

Las partes interesadas podrán presentar sus comentarios al borrador a través del portal *better-regulation* durante el período especificado para ello. Para su envío, los interesados podrán hacerlo mediante el enlace proporcionado al principio de este documento. Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)

## Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid

---

<sup>1</sup> Reglamento Delegado (UE) 2022/930 de la Comisión de 10 de marzo de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación de las tasas relativas a la supervisión por parte de la Autoridad Europea de Valores y Mercados de los proveedores de servicios de suministro de datos